

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS PARA SER SOLICITANTES DE LAS AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

**CONVOCATORIA:** Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2020).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a los *“Proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”*, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. La línea de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.** En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02 de febrero de 2018) se convocaron las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado en el BOJA núm. 24 el día 02/02/2018, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 01 de abril de 2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el Órgano Colegiado del GALP MÁLAGA, ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, comprobando que las personas o entidades incluidas en el anexo adjunto presentaron solicitud de subvención sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 27 de la citada Orden.

**CUARTO.** En la instrucción del procedimiento se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y en particular, en la Orden de 19 de junio de 2017.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	01/06/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu77961YQHPPJrZgzid+mNDg+D6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017

## RESUELVE

**PRIMERO.** Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas o entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora correspondiente a la línea de subvención “*Proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía*”, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)

La persona titular de la Delegación Territorial  
de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga

Fdo: Fernando Fernández Tapia-Ruano



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	01/06/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu77961YQHPPJrZgzid+mNDg+D6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Anexo: Listado de solicitudes inadmitidas

**OBJETIVO FEMP: A) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministros de los productos de la pesca y la acuicultura.**

**MEDIDA: A.1.- Creación y modernización de empresas que favorezcan el incremento de valor para los productos de la pesca y la acuicultura, el empleo, la industria transformadora y la actividad comercial en el sector, el desarrollo tecnológico, la innovación y la eficiencia energética.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

### Entidades privadas:

EXP. FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
1. 412AND0003	ESTEPONA	31757937C	FERNÁNDEZ GARRIDO, JOSÉ	NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL, A LA HACIENDA AUTÓNOMICA Y/O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 27.1.e de la Orden de 19 de junio de 2017
2. 412AND40017	MÁLAGA	B87398889	AQUAMAR GOLD, S.L.	LA INVERSIÓN PROPUESTA ESTA FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PESQUERO DE MÁLAGA, ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 23.2. de la Orden de 19 de junio de 2017 y Anexo I de la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se convocan estas ayudas

**Entidades públicas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**MEDIDA: A.2.- Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de innovación. Creación y mejoras en infraestructuras y/o equipamientos en zonas portuarias, lonjas y/o instalaciones cofradías de pescadores.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**Entidades privadas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**



**Entidades públicas:**

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
1. 412AND0009	FUENGIROLA	C29058401	COFRADÍA DE PESCADORES DE FUENGIROLA	NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL, A LA HACIENDA AUTONÓMICA Y/O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 27.1.e de la Orden de 19 de junio de 2017

**OBJETIVO FEMP: B) Apoyo a la diversificación dentro y fuera del sector pesquero de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.**

**MEDIDA: B.1.- Apoyo a la diversificación dentro y fuera del sector dentro o fuera del sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas. Medidas a favor de actividades de diversificación de Pesca Artesanal y la Acuicultura.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**Entidades privadas:**

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
1. 412AND0015	ESTEPONA	B92961200	PESCA Y TURISMO MEDIOAMBIENTAL S.L.	NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL, A LA HACIENDA AUTONÓMICA Y/O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 27.1.e de la Orden de 19 de junio de 2017
2. 412AND0012	CALETA DE VELEZ	B93077832	BIONNOVA CULTIVOS MARINOS S.L.	NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL, A LA HACIENDA AUTONÓMICA Y/O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 27.1.e de la Orden de 19 de junio de 2017

**Entidades públicas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**



**OBJETIVO FEMP: D) Fomento del bienestar y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.**

**MEDIDA: D.2.- Fomento del bienestar y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola-marítimo y turístico así como pequeñas infraestructuras y equipamientos para la potenciación turística del territorio y la calidad de vida de las zonas costeras.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**Entidades privadas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**Entidades públicas:**

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
1. 412AND0020	ALCARROBO	P2900500F	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA 2400/2018	Art. 38.3 de la Orden de 19 de junio de 2017

